REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 138/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19886 bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Programa Habilidades para la Vida; Decreto Alcaldicio N° 751/11 de 15 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el anexo de contrato en virtud del cual se otorga un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la profesional **KAREN CUELLO PUELLES**, en la época de Navidad; Decreto Alcaldicio N° 750/11 de 15 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el anexo de contrato en virtud del cual se otorga un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la profesional **PAULA CORONIL URTUBIA**, en la época de Navidad; Decreto Alcaldicio N° 749/11 de 15 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el anexo de contrato en virtud del cual se otorga un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la profesional **ROSSANA CORTES DONOSO**, en la época de Navidad; Decreto Acaldicio N° 133/11 de fecha 07 de Enero de 2011, mediante el cual aprueba contrato de trabajo en virtud del cual se otorga un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para el profesional **HUGO CASANOVA PEREZ**, en la época de Navidad; Decreto Acaldicio N° 132/11 de fecha 07 de Enero de 2011, mediante el cual aprueba contrato de trabajo en virtud del cual se otorga un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la profesional **ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ**, en la época de Navidad; La circunstancia de haber incurrido en un error involuntario en la Cuenta en que se imputan los gastos por concepto de Aguinaldo, que emana de dichos Decretos, dado a que se señaló la cuenta del Presupuesto por aporte Junaeb N° 114.05.02, la cual no corresponde, debiendo haberse señalado la Cuenta del Presupuesto de Salud N° 215.21.03.999.999; La necesidad de corregir los Decretos Alcaldicios anteriormente señalados, con el fin de dar plena eficacia en la administración de esta Municipalidad; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Corríjase,** Decreto Alcaldicio N° 751/11 de 15 de Diciembre de 2011, Decreto Alcaldicio N° 750/11 de 15 de Diciembre de 2011, Decreto Alcaldicio N° 749/11 de 15 de Diciembre de 2011, Decreto Alcaldicio N° 133/11 de 07 de Enero de 2011, Decreto Alcaldicio N° 132/11 de 07 de Enero de 2011, en el sentido que los gastos por concepto de Aguinaldo en época de Navidad de los Profesionales del Programa Habilidades para la Vida, se deben imputar a la cuenta **N° 215.21.03.999.999** del Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Funcionaria
Adm. Y Finanzas